



Gobierno Regional de Ica



Resolución Directoral Regional N° 0029 - 2015 - GORE ICA/ORA

ICA, 07 ABR. 2015



Visto, el Oficio N° 056-2015-GORE-ORH, de fecha 6 de Febrero del 2015, emitido por la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ica, la misma que adjunta la Resolución Ejecutiva Regional N° 0502-2014-GORE-ICA/PR de fecha 31 de diciembre de 2014 en el que se aprueba el Acta Final de la Comisión Paritaria del Pliego Petitorio presentado por el SINTRA GORE ICA correspondiente al año 2014 - 2015;

CONSIDERANDO;

Que, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0052-2015-GORE ICA/PR, de fecha 10 de Febrero de 2015, en su Artículo 2°, numeral 2.2, literal i), delega al Director de la Oficina Regional de Administración la designación de los integrantes de los Comités Especiales y Comités Especiales Permanentes para los distintos Procesos de Selección que convoque el Gobierno Regional de Ica;

Que, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0502-2014-GORE-ICA/PR de fecha 31 de diciembre de 2014 en el que se aprueba el Acta Final de la Comisión Paritaria del Pliego Petitorio presentado por el SINTRA GORE ICA correspondiente al año 2014 - 2015, establece entre otros el otorgamiento Bimestral de canastas de viveres, siendo también afectadas las Direcciones Regionales de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Producción, Comercio Exterior, Turismo y Artesanía, Energía y Minas y Trabajo y Promoción del Empleo.

Que, el Artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, determina que "(...) El Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. (...) El Comité tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección";

Que, el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, prescribe que "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial (...)";

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, enumera en el Artículo 29° los Impedimentos para ser Miembro del Comité Especial, entre ellos el numeral 3, señala que "(...) Los funcionarios que por delegación hayan aprobado el Expediente de Contratación, designado el Comité Especial, aprobado las Bases o tengan facultades para resolver el recurso de apelación (...)", no podrán formar parte de los comités especiales.

Que, mediante Oficio N° 056-2015-ORH, de fecha 11 de Febrero del 2014, remitido por la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ica, se solicita el Otorgamiento de Canasta al Personal nombrado y contratado por la Modalidad de Suplencia y Servicios Personales del Gobierno Regional de Ica Sede Central, incluyendo las Direcciones Regionales de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Producción, Comercio Exterior, Turismo y Artesanía, Energía y Minas y Trabajo y Promoción del Empleo.

Que, con Memorando N°134-2015-GORE.ICA/ORA, de fecha 06.04.2015 se aprobó el Expediente de Contratación, teniendo como referencia el N° 69 de registro en el Plan Anual de Contrataciones, cuyo Valor Referencial es de S/. 907,092.00 Nuevos Soles, contando con una Certificación Presupuestal en la Especifica de Gasto: 2.3.1.1.1.1; en las metas: meta 0032 por el monto de S/. 787,212.00 Nuevos Soles, meta 0033 por





el monto de S/. 99,900.00 Nuevos Soles y la Meta 0068 por el monto de S/. 19,980.00; mediante CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO N° 0119, de fecha 19.03.2015.

Que, estando a los fundamentos expuestos, con la aprobación de la Oficina Regional de Administración y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; Ley N° 27902 "Ley que modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015"; Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado" y su Reglamento y modificatorias; Resolución Ejecutiva Regional N° 0017-2015-GORE ICA/PR en la que se designa al Director General de la Oficina Regional de Administración y Resolución Ejecutiva Regional N° 0052-2015-GORE ICA/PR, que delega facultades al Director General de la Oficina Regional de Administración;

SE RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR el Comité Especial AD HOC a cargo del proceso de selección para la **Adquisición de vales de consumo para el personal nombrado y contratado por la modalidad de suplencia y servicios personales de la Sede Central del Gobierno Regional de Ica**, tal como se detalla a continuación:

MIEMBROS TITULARES:

C.P.C MARIA ELENA SALAZAR DE ESPINOZA	Presidente
LIC. FLAVIO RAMIREZ BERRU	1º Miembro.
JOSE JAIME DE LA CRUZ URIBE	2º Miembro.

MIEMBROS SUPLENTE:

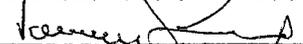
ISABEL FORTUNATA CHONTA CANO	Suplente del Presidente.
LIC. ALEXANDER EURIBE JIMENEZ	Suplente del 1º Miembro.
C.P.C RAY MILTON ZARATE PEREZ	Suplente del 2º Miembro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité Especial AD HOC designado cumplirá sus funciones y actividades de acuerdo a la normatividad vigente, contemplada en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento, modificatorias y demás normas;

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese a los miembros designados en la presente resolución y a las unidades orgánicas interesadas;

REGISTRESE Y COMUNIQUESE;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN


ABOG. VICTOR ANGEL SAAVEDRA ESPINOZA
DIRECTOR REGIONAL